

CONVOCATORIA PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA EL PROGRAMA PROLOGYCA 2012 EN SAN LUIS POTOSÍ

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, acordaron conjuntar esfuerzos y recursos tendientes a impulsar el desarrollo de la actividad logística y la eficiencia del abasto en el Estado.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Economía del Gobierno de Federal:

CONVOCAN

A las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales que desempeñan actividades relacionadas con el Sector Abasto; los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de cadenas de valor; las instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en Logística para el Sector Abasto; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la Logística en el Sector Abasto; gobiernos municipales, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto; a presentar sus proyectos, propuestas y solicitudes, debiendo sujetarse a las siguientes:

BASES

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUJETOS DE APOYO

- Serán sujetos de apoyo: La Población objetivo, definida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 2011.

Los apoyos del PROLOGYCA se otorgan a través de los Organismos Promotores que serán los encargados de canalizar los apoyos a la Población Objetivo, salvo lo previsto en la Regla 4 de las Reglas de Operación del Programa y para acceder a los mismos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. El Organismo Promotor deberá ser validado conforme a lo estipulado en la Regla 15 del presente instrumento;
- II. Que esté legalmente registrado o constituido conforme a la legislación mexicana;
- III. Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica del Beneficiario;
- IV. Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo;

- V. Que soliciten Apoyos por proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A, pudiendo solicitar más de uno de ellos.
- VI. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación;
- VII. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;
- VIII. Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PROLOGYCA se listan en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo;
- X. Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no se justifica plenamente que se trata de un proveedor único;
- XI. En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto el Beneficiario decida cambiar al proveedor seleccionado, éste deberá notificar previo a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando en dicha notificación su proceder, siempre y cuando sean equiparables en calidad y precio, y no se vea afectado el objetivo del proyecto;
- XII. El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelvan en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo;
- XIII. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, acciones estratégicas y Proyectos Estratégicos el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE.
- XIV. El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables;

- XV.** Los Beneficiarios y/o empresas atendidas deberán adjuntar una carta firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto es fidedigna, en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en las Reglas 32, 33, 34 y 35 del presente instrumento, y
- XVI.** El candidato a Organismo Promotor no deberá estar en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación compete a la SE. Para acreditarlo, presentará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste tal situación.

SOLICITUD DE APOYO:

- Para solicitar apoyo del PROLOGYCA 2012, se deberá presentar el formato conforme a lo establecido en el Anexo B de las Reglas de Operación del Programa Publicadas el 23 de Diciembre de 2011, así como, la documentación soporte del proyecto que se establece en las Reglas; los formatos requeridos, también se encuentran disponibles en la Pagina Web de esta Secretaría: www.sdeslp.gob.mx .

RUBROS DE GASTO AUTORIZADOS:

- Para atender las demandas específicas de las empresas que desarrollen actividades relacionadas con la logística y el abasto, los rubros de gasto autorizados por las Reglas de Operación, son los siguientes:
 1. Construcción y/o equipamiento de proyectos de abasto.
 2. Planes maestros para proyectos de inversión, reconversión y estudios de mercado de abasto.
 3. Desarrollo de competencias en capital humano.
 4. Modernización e Innovación de sistemas logísticos en el abasto.

SELECCIÓN DE PROYECTOS:

- Todas las solicitudes de apoyo serán sometidas a un proceso de evaluación, conforme a las Reglas de Operación. Los apoyos solicitados ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí se determinaran con base a la capacidad presupuestal que presente el Gobierno del Estado; así como, al cumplimiento de los requisitos y a la documentación soporte en apego a las Reglas de operación; los cuales serán enviados a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para su aprobación final.

INFORMES Y ASESORÍA

- Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) ubicada en Torre Corporativa del Centro de Convenciones, Blvd. Antonio Rocha Cordero No. 125, Piso 3, Col. Desarrollo del Pedregal, específicamente en la Dirección de Desarrollo Comercial, Servicios y Encadenamiento Productivo con la **Lic. Martha Avalos Cedillo**, o llamar a los teléfonos (444) 834 36 00 Ext. 3707, en donde se le proporcionará mayor información y asesoría gratuita, o al correo electrónico: mavalos@slp.gob.mx y/o promocion05@slp.gob.mx, así como en la Página Web de esta Secretaría: www.sdeslp.gob.mx.

Para mayor información con respecto a los conceptos aplicables, montos máximos, consideraciones y restricciones favor de consultar el Anexo A “Rubros de gasto autorizados” de las Reglas de Operación del PROLOGYCA 2012, localizadas en las siguientes páginas Web www.elogistica.economia.gob.mx y www.prologyca.economia.gob.mx

- Para dicha Convocatoria, se establecen las siguientes fechas:

FECHA DE APERTURA: 01 de Febrero del 2012

FECHA DE CIERRE: 29 de Marzo del 2012

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.